

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Miércoles 14 de agosto de 2024



<http://www.congresoson.gob.mx/Organizacion/Nota?id=3899>

Congreso de Sonora turna a comisiones exhorto y correspondencia



Hermosillo, Sonora; 13 de agosto de 2024.- La mesa directiva de la Diputación Permanente del Congreso de Sonora turnó para análisis a la Comisión para la Igualdad de Género un exhorto en materia de mujeres jefas de familia, aprobó actas de sesiones anteriores y dio trámite a correspondencia.

La diputada Natalia Rivera Grijalva dio lectura al exhorto propuesto por diputadas y diputados del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano en el que se establece la solicitud al Consejo Estatal para la Protección de las Madres Jefas de Familia para que revise la aplicación de la ley en la materia, analice la viabilidad de un programa emergente de asistencia alimentaria para mujeres desempleadas y retome el programa de estancias infantiles.

A la sesión asistieron la diputada Beatriz Cota Ponce (Nueva Alianza), presidenta; Próspero Valenzuela Muñer (Morena), vicepresidente; y José Rafael Ramírez Morales (Morena), secretario.

Al finalizar la sesión, la presidenta informó que, en su debido momento, se citará a una próxima sesión de la mesa directiva de la Diputación Permanente.

Aprueban en Comisión prohibir desde la Constitución Política los vapeadores y el uso ilícito del fentanilo

- Asimismo, la producción, distribución, comercialización y enajenación de cigarrillos electrónicos
- La reforma busca garantizar el derecho a la salud de las personas

La Comisión de Puntos Constitucionales, presidida por el diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz (Morena), avaló adicionar la Constitución Política, con el fin de establecer que, para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, queda prohibida la producción, distribución, comercialización y enajenación de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos electrónicos análogos que señale la ley.

Asimismo, estipular en el párrafo quinto del artículo 4º constitucional que queda prohibida la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas no autorizadas legalmente, como el uso ilícito del fentanilo.

En el segundo párrafo del artículo 5º de la Carta Magna señalar que queda prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquier otra de las actividades que refiere el párrafo quinto del artículo 4º.

El dictamen, derivado de una iniciativa presentada el 5 de febrero de 2024 por el Ejecutivo Federal y que incluye diversas iniciativas presentadas por diputadas y diputados, fue avalado en lo general con 24 votos a favor y dos en contra; y en lo particular con 21 en pro, 15 en contra y cero abstenciones. Se envió a la Mesa Directiva para efectos constitucionales.

En los artículos transitorios se indica que, a partir de la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

También, el Congreso de la Unión, en un plazo de 180 días, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con su contenido. Además, las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente decreto, dentro de los 365 días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

En las consideraciones del documento se precisa que la propuesta adopta un enfoque que, más que centrarse en los aspectos de prevención y sanción de las conductas criminales (que no deja de lado), se orienta a vincularlo con el valor que se protege: la salud. Por eso es relevante, porque si la seguridad es importante, es nuclear proteger la salud de las personas.

Dado el contexto real de la producción, distribución, comercio y uso de los vapeadores, es valioso que se proscriban dichas actividades privilegiando la protección real de la salud; por ello, se debe restringir la libertad de trabajo y comercio en aras de un valor socialmente superior.

Discusión en lo particular

Durante la discusión en lo particular, se aceptó la reserva presentada por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez (PT) para modificar la redacción del párrafo cuatro del artículo 4º de la Constitución y sustituir la palabra “vedada” por “prohibida”, al considerar que queda con mayor fuerza y contundencia porque es un término más directo y categórico que no deja lugar a dudas ni a interpretaciones.

A favor de la reserva hablaron los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez (PRI), Adriana Bustamante Castellanos (Morena), Irma Juan Carlos (Morena), y en contra, la diputada Lidia García Anaya (Morena) y el diputado Miguel Humberto Rodarte De Lara (PAN).

Se rechazaron las reservas presentadas por los diputados Mario Alberto Rodríguez Carrillo y Braulio López Ochoa, de MC; Marco Antonio Mendoza (PRI) y el diputado Miguel Humberto Rodarte De Lara (PAN).

Intervención de diputadas y diputados

La diputada Adriana Bustamante Castellanos (Morena) se pronunció a favor del dictamen para prohibir la producción y circulación de cigarros electrónicos y vapeadores, ya que contienen sustancias que afectan el desarrollo cerebral, cancerígenas y metales pesados que producen daños irreparables en la salud. Expresó, además, que no se debe permitir que los intereses económicos de unos cuantos prevalezcan sobre la salud y el bienestar del pueblo.

Del PAN, el diputado Miguel Humberto Rodarte De Lara estimó que es loable establecer un principio constitucional que prohíba y sancione las sustancias tóxicas, los precursores químicos y las drogas sintéticas que no estén autorizados conforme a la ley; sin embargo, dijo, hace falta analizar muchas cuestiones en el tema de cómo regular los vapeadores, más allá de si tienen tabaco o no, y cómo se debe plantear la prohibición y sanción de dichas sustancias.

La diputada del PRI, Cynthia Iliana López Castro se dijo a favor por diversos contenidos de la reforma, como lo referente al fentanilo; no obstante, aseguró que se debe regular el tema de los vapeadores, pues de lo contrario “al cerrarse una puerta podría abrirse otra al mercado negro”; además, consideró desatinado ponerlo en la Constitución, toda vez que no se prohíben también otras sustancias dañinas para los jóvenes.

Al hablar en contra, el diputado Braulio López Ochoa Mijares (MC) puntualizó que no es correcto prohibir los vapeadores. Se pronunció por regularlos y “caminar hacia la libertad con conciencia e información suficiente”. Respecto al fentanilo, dijo que está en contra de prohibirlo totalmente porque se ocupa en varios medicamentos y hace que éste sea más barato. “Es obvio que el fentanilo también hace daño, pero hay que diferenciar cuándo genera una adicción y cuándo se ocupa para la medicina”.

Comisión de Puntos Constitucionales aprueba ampliar catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa

- El juez “ordenará” la prisión en casos de extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo y otras drogas sintéticas
- También forman parte del catálogo la defraudación fiscal, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales

La Comisión de Puntos Constitucionales, que preside el diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz (Morena), aprobó reformas a la Carta Magna, con el objetivo de incluir nuevas figuras delictivas en las que un juez podrá ordenar prisión preventiva oficiosa.

Las modificaciones al artículo 19 de la Constitución Política incorporan que el juez “ordenará” la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de: “extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo y otras drogas sintéticas conforme a las leyes aplicables”.

Además, en casos de “defraudación fiscal, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales en los términos fijados por la ley”.

Añade que “para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial”.

El dictamen, que deriva de una iniciativa presentada el 5 de febrero de 2024 por el Ejecutivo Federal incluye diversas iniciativas presentadas por diputadas y diputados. Se avaló en lo general con 26 votos a favor y 14 en contra y en lo particular con 20 en pro, 14 en contra y una abstención. Se remitió a la Mesa Directiva para efectos constitucionales.

En los transitorios se señala que, a partir de la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Indica que el Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente decreto.

Asimismo, las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

En los considerandos del dictamen se indica que la prisión preventiva oficiosa constituye un instrumento que, al restringir precautoriamente la libertad de los probables infractores, coadyuva tanto al control de la criminalidad, como a la investigación de los delitos y fortalecer la paz y el orden sociales.

Destaca que se deben prever las figuras delictivas propuestas para contenerlas y redimirlas al emplear el mecanismo de la prisión preventiva oficiosa, sin demérito de los derechos que le corresponden a los que se encuentren sujetos a la medida cautelar.

Discusión en lo particular

Durante la discusión en lo particular, se aceptó la reserva presentada por el diputado Leonel Godoy Rangel (Morena) para modificar el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política, la cual, dijo, busca dar certeza jurídica y proteger el principio de derecho que señala que no puede haber interpretación por analogía o mayoría de razón y que lo previsto en este artículo 19 solo merezca interpretación literal.

A favor de esta reserva se manifestaron los diputados de Morena, Hamlet García Almaguer, Juan Ramiro Robledo Ruiz y Marcos Rosendo Medina Filigrana. Mientras que en contra, Rubén Ignacio Moreira Valdez (PRI), Miguel Humberto Rodarte De Lara (PAN) y Braulio López Ochoa Mijares (MC).

Se desecharon las reservas presentadas por los diputados Braulio López Ochoa Mijares y Mario Alberto Rodríguez Carrillo, de MC; Marco Antonio Mendoza Bustamante, del PRI, y Santiago Torreblanca Engell, del PAN.

Intervención de diputadas y diputados

El diputado Ismael Brito Mazariegos (Morena) refirió que los impuestos como herramienta del Estado impulsan el crecimiento de la economía y a pesar de que existe la obligatoriedad constitucional y legal de la contribución de impuestos, existe una extendida práctica de evasión fiscal; por ello, dijo, es importante aprobar esta reforma porque con ello se va a impulsar el desarrollo y tapar “los hoyos derivados de las lagunas en las leyes”.

Por el PAN, la diputada Paulina Rubio Fernández se manifestó en contra del dictamen y afirmó que esta reforma atenta contra los más pobres; cuatro de cada 10 personas encarceladas no cuentan con una sentencia, es decir están en prisión preventiva oficiosa. Esta modificación, dijo, reprueba todos los exámenes de pertinencia que se realicen, ya que no hay investigación para prevenir delitos ni para combatir la impunidad, ni se cuenta con los perfiles correctos para el trabajo. “Viola los derechos humanos y genera efectos perversos en las fiscalías”.

Del PRI, el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez indicó que el mandato de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para sacar de la legislación la prisión preventiva oficiosa, no implica la liberación de 60 mil personas, sino que el juzgador, el procurador y el defensor hagan la dialéctica y determinen si se merece tener esa medida o no. Llamó a reflexionar el tema porque la propuesta contraviene la reforma de 2010-2012, sobre el nuevo sistema de justicia penal, y se llenará el artículo con un catálogo de tipos delictivos.

El diputado del PVEM, Armando Antonio Gómez Betancourt, aseguró que la reforma busca proporcionar a las autoridades mayores herramientas jurídicas para disminuir el consumo de drogas sintéticas, por lo que la modificación en materia penal es integral porque pretende penalizar con severidad conductas delictivas como la defraudación fiscal, el narcomenudeo, el contrabando, así como los delitos relacionados con la expedición, enajenación y compra de comprobantes fiscales que amparen operaciones simuladas o inexistentes.

El diputado Braulio López Ochoa Mijares (MC) dijo estar en contra de ampliar el artículo 19 y de la prisión preventiva oficiosa porque es violatoria de los derechos humanos y lo han dicho reiteradamente diversos organismos. Recordó que en 2019 se amplió el catálogo de delitos de prisión preventiva oficiosa y “esto no ha reducido la incidencia ni siquiera de los delitos que establecieron”. Es una medida que no ha sido efectiva y “se dicen muchas mentiras para justificarla”.

De Morena, el diputado Salvador Caro Cabrera sostuvo que la reforma contiene medidas relevantes para quienes dañan al erario público, cometen extorsión, narcomenudeo y actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo y otras drogas sintéticas. Además, entre las ventajas ofrece garantías de competencia, protección a víctimas, evita el riesgo de fuga y la obstaculización de las investigaciones.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana (Morena) reiteró el compromiso del Estado con la reforma de 2011 en materia de derechos humanos, “pero no puede ser camisa de fuerza, ni podemos entrar al falso debate del conflicto de derechos”. Señaló que la Constitución Política no prevé las conductas delictivas de mayor incidencia en los últimos

10 años, y la modificación propuesta da mayores herramientas para actuar contra delitos que afectan de manera importante a la sociedad.

Al hablar en pro, el diputado Óscar Cantón Zetina (Morena) subrayó que la extorsión es una realidad y por más esfuerzos institucionales que se hagan, no se logra contener; además, la delincuencia evoluciona y encuentra nuevas conductas y por ello se debe actuar con esta reforma que va en beneficio de la población. Afirmó que es bienvenido en todo momento el principio de defensa de los derechos humanos, pero no se debe olvidar la realidad que hay en la calle.

El diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante (PRI) se manifestó en contra del dictamen, al señalar que de acuerdo con datos del Inegi en 2023 había 38 mil personas encarceladas sin sentencia y se estima que el 20 por ciento de los detenidos son inocentes y en lugar de eliminar la prisión preventiva, como lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se agregan delitos y se convierte a la Constitución en un catálogo penal. La prisión preventiva oficiosa ni juzga ni condena, solo encarcela personas antes de comprobar si cometieron o no un delito.

En tanto, el diputado Santiago Torreblanca Engell, del PAN, observó que cualquier diputada o diputado que vote a favor de esta reforma estaría violando la Constitución y los tratados internacionales suscritos por México. Preocupa, subrayó, que en la casa de la democracia se diga que la defensa de los derechos humanos y la democracia son una camisa de fuerza. Refirió que confunden cuando se hace creer que la prisión preventiva oficiosa, es decir sin juicio, sin que se solicite, sin que haya riesgo de fuga y riesgo para la víctima, se otorgue automáticamente.

Leonel Godoy Rangel, diputado de Morena, comentó que la prisión preventiva oficiosa no es nueva, antes se llamaba libertad sin derecho a fianza, por lo que siempre ha existido. Lo que se ha buscado siempre es proteger a la víctima, a sus familiares y a la sociedad. Consideró que si se deja en libertad a quienes se encuentran en prisión preventiva oficiosa “pueden ser doblemente peligrosos” y la coyuntura amerita esta prisión y ampliar su catálogo.

Comisión turna a la Dirección Jurídica del Senado minuta que expide Ley General de Operación de los Registros Civiles

Publicado: 13 Agosto 2024



- ***Senadora Mónica Fernández Balboa convocó a reunión ordinaria para desahogar este asunto, pero no se alcanzó el quorum legal.***

La presidenta de la Comisión de Gobernación, Mónica Fernández Balboa, convocó para este martes, 13 de agosto, a reunión ordinaria para analizar el proyecto de dictamen sobre la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Operación de los Registros Civiles.

Fernández Balboa informó que, con anticipación, se remitió la convocatoria a los correos institucionales de cada uno y cada una de las y los senadores; además, ésta se publicó en tiempo y forma en la Gaceta Parlamentaria.

Explicó que “este es un asunto en el que el Senado tiene un mandato judicial”, que se notificó a la Cámara de Senadores y a la Presidencia de la Mesa Directiva, sobre el juicio de amparo 828/2020, promovido por el Titular de la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Sin embargo, al no reunirse el quorum legal para que se realizara el encuentro, la senadora turnó el asunto al área jurídica del Senado de la República.

Agregó que esta minuta estaba en poder de la Comisión de Gobernación y de Estudios Legislativos Segunda, pero dada la naturaleza y complejidad de lo que contiene, se dio a ambas comisiones suficiente tiempo para su estudio y análisis, ya que el proyecto involucra datos biométricos y registros de identidad, lo que ha causado polémica y aplazamientos de diferentes foros y estudios.

Sin embargo, dijo, el juez Octavo de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México que concedió el amparo solicita, de manera insistente, que el Senado haga la dictaminación.

Por todos estos motivos, añadió, convocamos a reunión el pasado 25 de junio, en la que se aprobó por mayoría eliminar del Orden del Día este tema, porque todos los Grupos Parlamentarios solicitamos un mayor análisis de la minuta.

Las comisiones de trabajo del Senado de la República ya hicieron la entrega recepción desde hace meses, y en el caso de la Comisión de Gobernación pedimos una prórroga para poder atender el desahogo de esta minuta.

En este sentido, indicó que el día 15 de agosto entregará la Comisión de Gobernación, “con todo lo que significan los asuntos pendientes.

Por ello, continuó, “damos cuenta de que este asunto pendiente quedará en manos de la Dirección Jurídica del Senado de la República”.

Es oficial: PRD perderá su registro como partido político

El partido desaparecerá tras 35 años de historia y haber gobernado nueve estados y cuatro veces la Ciudad de México



Instalaciones del PRD. Foto: Graciela López Herrera / Cuartoscuro.com

Fernando Merino / El Sol de México

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación oficializó que el **Partido de la Revolución Democrática (PRD)** no alcanzó los votos para conservar su registro como partido político nacional, por lo que **desaparecerá tras 35 años de historia** y haber gobernado nueve estados y cuatro veces la Ciudad de México.

Este martes, la Sala Superior concluyó el desahogo de las 191 impugnaciones contra los cómputos de la elección de diputados y senadores que presentó el Sol Azteca, y confirmó los cómputos del INE, los cuales arrojaron que **el PRD sólo alcanzó el 2.43 por ciento de la votación en la elección de diputaciones, el 2.27 por ciento en la de senadores y el 1.86 por ciento en la elección presidencial.**

Desde el 10 de julio, ocho días después de la jornada electoral del 2 de julio, el INE informó al PRD su ingreso a un periodo de prevención al no haber obtenido el tres por ciento en alguna de las elecciones federales; el 19 de julio la autoridad electoral designó por sorteo a **Ricardo Badin Sucar** como interventor responsable del control y vigilancia directo del uso y destino de los recursos y bienes del PRD durante el periodo de prevención y eventual liquidación.

Aunque desaparecerá como partido nacional, **el PRD conservará su registro como partido local en 13 estados:** Aguascalientes, Baja California Sur, Guerrero, estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Zacatecas y la Ciudad de México, pues en estas entidades sí alcanzó la votación requerida.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) procederá a emitir la declaratoria de pérdida de registro del Sol Azteca en las próximas semanas.

Con los juicios resueltos este día por el Tribunal Electoral se confirma también que **Alejandro Cortés, hermano del líder nacional del PAN, Marko Cortés, ganó un espacio en San Lázaro;** y que **Lizeth Hernández ocupará un escaño en el Senado de la República** por la vía de la primera minoría.

Los lugares de **Elena Edith Segura Trejo, Beatriz Carranza Gómez y Daniel Andrade Zurutuza** en la Cámara de Diputados también se confirmaron este día.

Aprueban ampliación del catálogo de delitos de prisión preventiva oficiosa

Fernando Camacho y Enrique Méndez

13 de agosto de 2024 20:57

Ciudad de México. La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó hoy la ampliación del catálogo de delitos para prisión preventiva oficiosa para incluir la extorsión; el narcomenudeo; la producción, distribución y tráfico de drogas sintéticas (como el fentanilo); la defraudación fiscal, y la emisión ilícita de comprobantes fiscales.

Además, con el voto de Morena y sus aliados, se endureció aún más la medida, con una reserva para impedir que los jueces e incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación puedan liberar personas mediante una interpretación legal o constitucional.

En el texto de la iniciativa de reforma constitucional —una de las 18 presentadas por el presidente Andrés Manuel López Obrador el pasado 5 de febrero— se argumenta que “es urgente que el Estado Mexicano cuente con un marco normativo penal y procesal que resulte suficiente para combatir eficazmente las principales conductas delictivas que aquejan la salud y el patrimonio de las y los mexicanos, así como la hacienda pública federal”.

De igual forma alerta que “actualmente el texto constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa no prevé las conductas delictivas que han tenido mayor incidencia en los diez años recientes, lo que ha mermado la debida administración e impartición de justicia penal federal”.

Durante los posicionamientos de los partidos, el coordinador de la bancada del PRI en San Lázaro, Rubén Moreira, advirtió que diversos organismos internacionales han advertido que la prisión preventiva oficiosa “lesiona” las garantías individuales. Resaltó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, incluso, la declaró contraria a los principios fundamentales del derecho penal, por lo que en enero de 2023 le pidió al Estado mexicano eliminar dicha figura.

Paulina Rubio (PAN) alertó por su parte que la ampliación del catálogo de delitos que ameritan dicha medida cautelar perjudicaría sobre todo a las personas más pobres, pues son ellas quienes tienen menos recursos para pagar una defensa legal adecuada. De igual manera, señaló que la propuesta genera “efectos perversos” para que las fiscalías utilicen esta “salida fácil”.

En el mismo sentido, Braulio López, coordinador de los diputados de Movimiento Ciudadano, puntualizó que la prisión preventiva oficiosa ha sido considerada por diversos especialistas y organismos como una medida violatoria de la presunción de inocencia, además constituye una “salida falsa en materia de seguridad” y contraria al sistema penal acusatorio.

Además, recordó que en años recientes se han añadido al catálogo más de 20 tipos penales distintos —entre ellos el feminicidio, el abuso sexual, la desaparición forzada y los delitos electorales—, sin que por ello se haya reducido la comisión de esos delitos. “No nos vayamos con un populismo punitivo que ha hecho mucho daño”, dijo.

En sentido contrario, Leonel Godoy (Morena) consideró que en la discusión se dejaban de lado los derechos de las víctimas, para hablar sólo de los del presunto delincuente, e insistió: “la prisión preventiva oficiosa debe mantenerse, porque si dejamos en libertad a los que hoy están detenidos, pueden ser doblemente peligrosos. La coyuntura amerita la ampliación del catálogo y, en su momento, en unos años, revisaremos” si la reforma fue eficiente o no.

Luego de que se aprobara la reforma en lo general, por 26 votos en favor por 14 en contra, se presentaron cinco reservas al dictamen, de las cuales sólo fue aceptada la propuesta por Morena.

Se trata de agregar la obligación a los jueces de aplicar la prisión preventiva oficiosa de forma literal, “quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar (sic), suspender o modificar sus términos”.

Al apoyar la reserva, el también morenista Juan Ramiro Robledo, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, reconoció que el objetivo es evitar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación pueda “brincarse” resoluciones del Congreso.

En caso de que una sentencia o recomendación de un organismo internacional “riña con un precepto de la Constitución o de alguna ley, que la Corte no lo tome como si fuera cámara legislativa, no se dedique a resolver si se aplica o no la Constitución, sino que lo remita al Congreso”, dijo.

Tras aceptarse la modificación propuesta por Morena, el dictamen fue avalado por 20 votos en favor y 14 en contra. Aprueban ampliación del catálogo de delitos para prisión preventiva oficiosa.

Diputados aprueban la prohibición de vapeadores y cigarros electrónicos

[Enrique Méndez y Fernando Camacho](#)

13 de agosto de 2024 21:22

Ciudad de México. Con el voto de la mayoría de las bancadas –excepto MC–, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó una reforma para prohibir desde la Constitución la producción, distribución y venta de cigarros electrónicos y vapeadores, así como el tráfico ilegal de fentanilo.

En la discusión del cambio –que forma parte del denominado plan C–, se alertó que se ha disparado el uso de dispositivos electrónicos para consumir nicotina, incluso en adolescentes, lo que se traduce en un aumento de daños a la salud e incluso fallecimientos.

“No podemos tener ningún tipo de consideración con estos dispositivos, que además generan importantes cantidades de basura electrónica”, dijo la diputada Adriana Bustamante (Morena).

Aun cuando PAN y PRI votaron en favor de la medida, diputados de ambos grupos parlamentarios resaltaron que la prohibición de vapeadores y el tráfico ilegal de fentanilo debían ser motivo de una regulación legal, no de una enmienda constitucional.

La crítica se extendió porque además se modificó el artículo 5º constitucional, donde se prevé que “a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, comercio o trabajo que les acomode, siendo ilícitos”.

Con la modificación incluida esta noche, se agregó: “Queda vedada la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquier otra actividad para la producción, distribución y enajenación de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos electrónicos análogos que señale la ley, así como para la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas no autorizadas legalmente, como el uso ilícito del fentanilo”.

El diputado Miguel Rodarte (PAN), consideró que el artículo 5º constitucional tiene como objeto un alcance inverso a lo votado esta noche. Si se empiezan a prohibir profesiones desde la Constitución, ironizó, en algún momento también se propondrá incluir a “asaltabancos, a quien robe auto robadas y al que se dedique a actividades ilícitas. El artículo 5º constitucional se explica como está, que nos podemos dedicar a lo que queramos, siempre y cuando sea lícito”.

La diputada Cynthia López Castro (PRI) dijo que, si bien se cierra una puerta en el caso de dispositivos electrónicos para el consumo de nicotina, “se abre otra al mercado negro. Tenemos que regular el mercado. Me parece desatinado ponerlo en la Constitución. La Constitución no es para eso, ¿por qué no se prohíbe entonces el tabaco, el alcohol o las drogas, o algunas otras sustancias dañinas para los jóvenes, principalmente”.

El dictamen avalado esta noche cita que, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2022, 2.6 por ciento de los adolescentes lo usan, esto es aproximadamente 500 mil menores de edad, así como 1.5 por ciento de la población adulta, esto es 300 mil personas.

Respecto de la práctica conocida como vapeo, recordó que la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios informó que para 2022, alrededor de cinco millones de personas entre 12 y 65 años de edad habían usado alguna vez un vapeador, mientras que su uso regular se presentó en 975 mil personas.

El dictamen añade: “los cigarrillos electrónicos eventualmente implican el tránsito a un fumador de tabaco común y, en otras ocasiones, del uso de tabaco común al consumo de cigarrillos electrónicos; además, en varios casos –en población juvenil– se observa el uso de cigarrillos electrónicos sin pasar previamente por el consumo de tabaco común, lo cual describe un proceso semejante en el caso de los vapeadores.

“Así, independientemente de los riesgos a la salud que presentan por sí mismos los cigarrillos electrónicos y los vapeadores por las enfermedades respiratorias-pulmonares en las que derivan, también propician el incremento de la población fumadora y vapeadora, esto es, tienen un efecto de enganche o difusión sobre sus consumidores”.

Mientras que, en el caso de las drogas sintéticas como el fentanilo y la metanfetamina, derivada de precursores químicos como el ácido fenilacético, 1-fenil-2-propanona, acetona, ácido clorhídrico, metilamina, tolueno, efedrina, sosa caustica, la comisión resaltó que las actividades de su producción a su consumo se han incrementado en el país.

Cepal recorta estimación de crecimiento de México a 1.9% en el 2024



Mexico, City, -, February, 3, 2013: the Angel of Independence, Officially. Shutterstock - Morenovel (Copyright (c) 2013 Morenovel/Shutterstock. No use without permission., Shutterstock)

Por [Yolanda Morales](#)

Martes 13 de Agosto de 2024

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), recortó su estimación de crecimiento para México a 1.9% desde el 2.5% que previó desde diciembre.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), recortó su estimación de crecimiento para México a 1.9% desde 2.5% que mantuvo en el primer semestre del año.

Este ajuste incorpora el efecto de la desaceleración de Estados Unidos que, según el secretario ejecutivo de la Comisión, José Manuel Salazar Xirinachs, se extenderá también hacia el próximo año.

En la presentación del Estudio Económico número 76 que desarrolla la Cepal para América Latina y el Caribe, los expertos de la entidad proyectaron que el desempeño del Producto Interno Bruto (PIB) mexicano del próximo año registrará una moderación adicional, que resultará de la reducción esperada del gasto público, para cumplir con la consolidación fiscal.

Consolidación fiscal tendrá impacto en crecimiento

El secretario Salazar, destacó que el gobierno mexicano presentó un avance del paquete económico para el año próximo desde abril en los Pre Criterios Generales de Política Económica en donde planteó que llevarán al déficit presupuestario desde 5% del PIB que se tiene actualmente, al 2.5% del Producto.

Esta estrategia de consolidación fiscal tendrá impacto en el crecimiento económico, un efecto que ya está incorporado en la estimación de 1.4% que tiene para el PIB en el primer año del próximo gobierno.

El funcionario se apoyó en información de la Secretaría de Hacienda, para poner en contexto que el déficit fiscal del sector público representará este año el equivalente a 5% del PIB y mientras los Requerimientos Financieros del Sector Público, promediarán 5.9% del Producto.

“La política fiscal en México en el 2023 y 2024 ha sido expansiva (para financiar) una serie de proyectos grandes e importantes y hacer transferencias muy significativas, pensiones, etcétera, que llevaron a un incremento del gasto social y también de la inversión en infraestructura pública”.

De hecho matizó que esta política fiscal alimentó “el mayor déficit desde 1990”.

Menos consumo, por tasa restrictiva

El secretario ejecutivo comentó que “la tasa se ha mantenido alta” en el 2023 y el 2024, para controlar el efecto negativo de la inflación en los hogares.

Pero matizó que este rédito también ha comenzado a mostrar un impacto en el consumo y en la inversión.

Refirió que la tasa mexicana se mantuvo en 11.25% durante la mayor parte del 2023, con lo que llegó al nivel más alto desde el 2008, cuando inició la fijación de tasas como herramienta de política monetaria. Y aun reconociendo que el Banco de México ya la redujo en dos ocasiones, durante las reuniones de marzo y agosto, para dejarla en 10.75%, consideró que sigue siendo restrictiva.

Nearshoring es el motor de inversiones

En la sesión de preguntas, Salazar Xirinachs, destacó que “México es uno de los países que están mejor colocados para beneficiarse de la tendencia de nearshoring, por estar al lado de Estados Unidos”.

Además, cuenta con una alta integración de industrias y sectores con Estados Unidos, resultado del acuerdo comercial que tiene con ellos y con Canadá. Y agregó que “México cuenta con cadenas de valor muy importantes en sectores automotriz, aeroespacial, dispositivos médicos, servicios modernos altamente integrados, lo que facilita crecer la masa crítica”.

Si bien, consideró que no es fácil ver en estadísticas el impacto del nearshoring en el crecimiento de la economía, admitió que sí se puede suponer que el crecimiento de 50% que se observó en la inversión de manufacturas en el 2023, puede estar relacionado con esta relocalización.

Xirinachs matizó que los anuncios de inversión que han llegado al país, por esta intención de relocalizarse en el llamado nearshoring, apenas son equivalentes a 2% del Producto.

“La Inversión Extranjera Directa, por sí sola, no podrá incentivar al crecimiento que necesita una economía tan grande como es México. Se requiere que pymes, empresas, sectores, ciudades y zonas rurales, reciban inversión privada y pública y que se apliquen estrategias de fortalecimiento del mercado laboral que permitan un aumento de la productividad”

Eso no significa que el nearshoring no sea importante para México, acotó. La relocalización es una de las grandes oportunidades que ofrece al país la nueva geopolítica y geoeconomía. Pero es una oportunidad abierta también para Centroamérica, subrayó.

El menos optimista entre organismos internacionales

Con el ajuste del pronóstico de medio año, Cepal llevó su previsión de crecimiento para México al mismo nivel que tiene la expectativa media de economistas consultados por Citibanamex, que el pasado 6 de agosto dejaron en 1.9% para el 2024.

Al comparar la proyección cepalina con las actualizaciones de medio año de los organismos internacionales, queda con la previsión más baja para México.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) recortó en julio su pronóstico de crecimiento para la economía mexicana para este año, al dejarlo en 2.2% desde 2.4% que proyectaron en abril.

Mientras Banco Mundial dejó sin cambio su pronóstico para México en 2.3%, en la actualización de su panorama económico global de junio, tal cual lo tenía en abril.

El nuevo escenario de Cepal se aleja del desempeño esperado por el gobierno federal, expuesto en los Pre Criterios 2025, que están entre 2.5 y 3.5% y queda también debajo del intervalo proyectado por Banco de México que esté entre 1.9% y 2.9 por ciento.

Jueces y magistrados exigen a Claudia Sheinbaum detener la Reforma Judicial; amagan con hacer paro

Con la discusión de la Reforma Judicial en puerta, el próximo 1 de septiembre, trabajadores del PJ pidieron a la virtual presidenta electa, Claudia Sheinbaum, detenerla y abrir el diálogo



Trabajadores del Poder Judicial se manifestaron este martes afuera de la sede de San Lázaro. Foto: Cuartoscuro

Por: **YULIA BONILLA**
- 13/08/2024 16:38

Jueces y magistrados sostuvieron el amago de irse a un paro de labores en contra de la **reforma al Poder Judicial**, la cual pidieron a la virtual presidenta electa, **Claudia Sheinbaum** Pardo, **detener** para septiembre.

Al exterior de la sede judicial en San Lázaro, decenas de trabajadores externaron una vez más su **rechazo al proyecto** con el que Morena y aliados, a petición del **Presidente Andrés Manuel López Obrador** por medio de una iniciativa de reforma, buscan que **jueces, ministros y magistrados** sean **electos** por medio del **voto popular**, es decir, una elección abierta a la ciudadanía como se hace con los cargos de gobierno.

La jueza Juana Fuentes Velázquez directora de la JUFED, fue la encargada de leer el manifiesto en donde **invitan a la próxima presidenta a enfrentar el asunto con "asertividad"** y que esto se convierta en la "bandera" de su administración.

Trabajadores del Poder Judicial piden abrir el diálogo

Así fue que **solicitaron** a Sheinbaum Pardo **abrir el diálogo** para que el proceso legislativo sea sin apresuramiento y que se establezca un calendario preciso para diagnosticar, **discutir**, diseñar y redactar la **reforma**.

"Al amparo de nuestro deber de **defender la independencia judicial**, las personas juzgadoras pedimos a la legislatura y gobierno entrantes que **detengan en septiembre el actual proceso de reforma**, dadas sus tantas imperfecciones, para reencauzar la discusión pública hacia una reforma integral bien meditada", dijeron.

En caso de ser escuchados y que su petición sea tomada en cuenta, aseguraron que los más de **50 mil trabajadores apoyarán** las mejores **propuestas de reforma** a la Constitución y las leyes que se impulsen en el Congreso.

Insisten en paro de labores en el Poder Judicial

De no ser así, advirtieron que **irán a una suspensión temporal** "en uso de un derecho de rango máximo", y que es vista **como la "última medida"** con la que insistirán en que la reforma sea integral y producto de consenso.

"Septiembre de 2024 puede convertirse en una fecha fatídica para el país si el Congreso entrante y la **futura Presidenta** se empeñan en aprobar esa iniciativa, haciendo oídos sordos de tantas advertencias y **menospreciando propuestas alternativas** de mejor factura", señalaron.